



Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla  
Dirección: carrera 44 N° 37-21 piso 8 oficina 801 y 802  
Correo Electrónico: [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono 3885005 ext 1094

Ref.

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL

DEMANDANTE: ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA-  
ASOHOFRUCOL

DEMANDADO: OSCAR Y LEONEL CHAPARRO RUEDA - FRUTERA  
BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 08001315300520170038100

Señora Juez, en el presente proceso solicitan que acepte revocación del poder.  
Sírvasse proveer.

Barranquilla, Mayo 6 de 2021

El Secretario,

Alfredo Peña Narváez

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Mayo seis (6)  
del año dos mil veinte uno (2021).

El representante legal de parte demandante ha revocado el poder a su apoderada  
MAYRA ALEJANDRA DIAZ PATIÑO, y en su lugar ha concedido el poder a la  
Dra. CINDY LORENA TAPIA PEREZ.

Este juzgado acepta la revocación que del poder hacer el representante legal del  
demandante y reconoce personería jurídica para actuar dentro del proceso de la  
referencia a la Dra. CINDY LORENA TAPIA PEREZ. La personería se le reconoce  
en los términos del poder concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 75
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>10-05-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	